

1.º El cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia.

2.º Dar traslado de la presente Resolución a la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba para el debido cumplimiento, previa las actuaciones que fueren necesarias, conducentes a dicha finalidad por parte de los Servicios de Personal y de Gestión Económica, de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, en orden a las diferencias de cuotas para la habilitación del crédito necesario a la referida Delegación Provincial, ascendente a la cantidad de ciento treinta y una mil doscientas veintinueve pesetas (131.229 ptas.), conforme a la liquidación practicada por la misma, con fecha 10 de mayo de 1995.

3.º Que por la referida Delegación Provincial se comunique a la Sala, en su momento, el cumplimiento de la Sentencia.

4.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 1995.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Benalmádena (Málaga). (BOJAs núms. 5, de 13.1.95 y 41, de 15.3.95). (PD. 1385/95).

Advertidos errores en el citado BOJA núm. 5, página 302, columna 2.º, entre las líneas 27 y 28 y, asimismo, entre las líneas 35 y 36, debe intercalarse lo siguiente: «y sucesivamente (conforme al art. 31 del D. 120/91)».

En consecuencia, la corrección de errores publicada en el BOJA núm. 41, queda rectificada de la siguiente forma:

- En la página 2.166, columna 2.º, línea 56, donde dice: «50 y siguientes 149.000 ptas.», debe decir: «50 149.000 ptas. y sucesivamente (conforme al art. 31 del D. 120/91)».

- En la página 2.167, columna 1.º, línea 2, donde dice: «50 y siguientes 232.012 ptas.», debe decir: «50 232.012 ptas. y sucesivamente (conforme al art. 31 del D. 120/91)».

Sevilla, 24 de mayo de 1995

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 2 de mayo de 1995, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.607/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.607/94 por don Alvaro Vázquez-Armero Durán contra la resolución de esta Consejería de 18 de octubre de 1994, por la que se desestima la petición de reversión de la parcela 27 del Area de Actuación Urbanística La Cartuja de Sevilla,

DISPONGO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.607/94.

Segundo: Emplazar a todas las personas interesadas en el mismo, para que puedan comparecer y personarse

en los autos en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 2 de mayo de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 2 de mayo de 1995, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.708/94 MM.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.708/94 MM por don Gonzalo, doña Merced, doña Ernestina y doña María Queipo de Llano Martí contra la resolución de esta Consejería de 18 de octubre de 1994, por la que se desestima la petición de reversión de la parcela 25, 35, 62 y 67 del Area de Actuación Urbanística La Cartuja de Sevilla,

DISPONGO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.708/94 MM.

Segundo: Emplazar a todas las personas interesadas en el mismo, para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 2 de mayo de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 16 de mayo de 1995, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.706/94 MMM.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.706/94 MMM por don Gonzalo Queipo de Llano Martí, contra la resolución de esta Consejería de 18 de octubre de 1994 por la que se desestimaba la petición de reversión de la parcela 24 del Area de Actuación Urbanística La Cartuja de Sevilla,

DISPONGO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.706/94 MMM.

Segundo: Emplazar a todas las personas interesadas en el mismo, para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 16 de mayo de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 22 de mayo de 1995, por la que se acuerda la acreditación de la empresa Auxilabor del Sur, SL, en la instalación sita en Lucena (Córdo-

ba), Polígono Industrial Vereda de Castro, C/ Mármoles, 3, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Fernando Berjillos López, en nombre y representación de la empresa «Auxilabor del Sur, S.L.», se ha solicitado la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Lucena (Córdoba), Polígono Industrial Vereda de Castro, C/ Mármoles, 3.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones Reguladoras Específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Auxilabor del Sur, S.L.» en la instalación sita en Lucena (Córdoba), Polígono Industrial Vereda de Castro, C/ Mármoles, 3, en la Sección Primera de laboratorios; en las áreas técnicas siguientes:

- «Ensayos de laboratorio de mecánica del suelo»;
- «Toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L057-18CO.

Tercero: Publicar la inscripción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos:

Sevilla, 22 de mayo de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero; Secretario General Técnico; Director General de Arquitectura y Vivienda; Director General de Carreteras; Director General de Transportes; Director General de Obras Hidráulicas; Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 23 de mayo de 1995, por la que se autoriza la reversión de terrenos del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz).

Por Decreto 186/1993, de 21 de diciembre, se acepta por la Comunidad Autónoma de Andalucía la cesión de un solar realizada por el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz), para destinarlo a la promoción pública de viviendas.

Con fecha 7 de abril de 1994, y ante el notario de Sevilla don José Luis Domínguez Manso, se formalizó la aceptación por la Comunidad Autónoma de la citada cesión.

Las viviendas previstas no han sido construidas por no ser el solar cedido apto para llevar a cabo la edificación de las mismas por lo que resulta imposible realizar las actuaciones en principio programadas.

Como consecuencia de lo anterior, con fecha 29 de noviembre de 1994, el Pleno del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, acuerda solicitar a esta Comunidad Autónoma la reversión de los terrenos en cuestión.

En su virtud, en base a la autorización conferida por la Disposición Adicional 2.º del Decreto 186/1993, de 21 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la reversión de los terrenos cedidos en su día para la construcción de viviendas de protección oficial, que se describen en el anexo del presente acuerdo, al Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.

Segundo. Autorizar al Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz para la comparecencia ante notario y firma de los documentos públicos necesarios.

Sevilla, 23 de mayo de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ANEXO

A continuación se detalla la parcela a revertir al Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz), cedida por el mismo según expediente CA-93/010-V.

Solar en Nuevo Pueblo de Castellar de la Frontera, contemplado en las Normas Subsidiarias Municipales dentro del Estudio de Detalle número «1» con una extensión superficial de 6.500 m², de forma trapezoidal, sito en la calle Adelfas. Linda: Norte, con Avda. Adelfas; Sur con Soto; Este con Soto, Oeste, con espalda de calle Blas Infante y con Soto, dedicado en el futuro a equipamientos.

No consta inscrita aún, estándolo la finca matriz de la que forma parte en el Registro de la Propiedad de San Roque, como inscripción, 1.º, finca número 339, al folio 91, libro 8; tomo, 527.

ORDEN de 23 de mayo de 1995, por la que se subsanan los errores contenidos en la de 30 de marzo de 1995, sobre fijación de tarifas portuarias para 1995 a aplicar por los servicios prestados por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en los puertos de gestión directa y normas de aplicación de dichas tarifas.

Por Orden de 30 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995); se aprobaron las tarifas portuarias, a aplicar durante 1995, por los servicios prestados por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en los puertos de gestión directa y las normas para su aplicación.

En el Anexo de dicha Orden, conteniendo las citadas tarifas y reglas de aplicación, se han detectado varios errores en el apartado B) «Reglas Particulares para la aplicación de la Tarifas», referidos a las de Atraque (G-2), de Mercancías y Pasajeros (G-3), de Pesca Fresca (G-4), de Embarcaciones Deportivas y de Recreo (G-5), de Equipo (E-1), y de Almacenaje, Locales y Edificios (E-2).

Por lo expuesto procede corregir los siguientes errores del Anexo de la citada Orden: